

RECTORIA

RESOLUCION No. 10503 FECHA: 11 MAR 2022
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que, a través de la coordinación de **GRUPO DE GESTIÓN SERVICIOS COMPRA Y MANTENIMIENTO** de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 195 del 24 de enero del 2022, en el cual se determinó la necesidad de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARTES ELÉCTRICAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PLOMERÍA NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, ASI COMO LAS DIFERENTES EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO - ADMINISTRATIVAS"**.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública, el día 21 de febrero de 2022, a través de la publicación del AVISO de Convocatoria, de conformidad con el cronograma dispuesto.

Que el presupuesto oficial estimado para la contratación de este servicio corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L \$403.310.433 Incluido IVA**. Correspondiente a los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2022010229 de fecha 14/02/2022, expedidos por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal

Que el proceso de la referencia se realizó con el siguiente cronograma:

- Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días: 22 al 23 de febrero de 2022.
- Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 22 al 23 de febrero de 2022.
- Que el 24 de febrero de 2022, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
- Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se hizo el día: 25 de febrero del 2022.

RECTORIA

RESOLUCION No. 0503 FECHA: 11 MAR 2022
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

- Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del 25 de febrero al 28 de febrero del 2022.
- Que el 28 de febrero de 2022, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo. Asimismo, se deja constancia que no se presentaron observaciones al mismo.
- Que el 03 de marzo del 2022 a las 10: AM, en la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la Convocatoria Pública No. 007-2022, en donde se relacionó la propuesta presentada por el único oferente: "**FERRETERIA LA ROCA DEL VALLE SAS**, quien presentó su propuesta, de conformidad con el cronograma establecido dentro de la Convocatoria, según consta en la planilla de recibo de propuestas.

FERRETERIA LA ROCA DEL VALLE SAS
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 239
ORIGINAL: 239 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA TERCERA PÁGINA HASTA LA PAGINA 239
COPIA: 239 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA TERCERA PÁGINA HASTA LA PAGINA 239
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO (FÍSICO Y DIGITAL)
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$401.646.802

Que la tabla anteriormente relacionada, hace parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas.

Que mediante oficio de fecha 03-03-2022, el Jefe de la Oficina Jurídica, realizó el informe jurídico de verificación de requisitos legales, en el cual se estableció, que la oferta presentada por el único oferente **FERRETERIA LA ROCA DEL VALLE SAS**, CUMPLIÓ con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que CUMPLIÓ JURIDICAMENTE, y se declaró HÁBIL JURÍDICAMENTE.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio de fecha 03/03/2022, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 007 de 2022, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de la FERRETERIA LA ROCA DEL VALLE SAS, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2021	FERRETERIA LA ROCA DEL VALLE SAS
FOTOCOPIA DEL RUP	SI CUMPLE (FOLIO 16-46)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	87.44 (FOLIO 21)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.09 (FOLIO 21)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	21.9% (FOLIO 21)
INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2021	FERRETERIA LA ROCA DEL VALLE SAS
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0.36 (FOLIO 22)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0.32 (FOLIO 22)

RECTORIA

RESOLUCION No. 0503 FECHA: 11 MAR 2022
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Que según **CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA**, Una vez revisados los documentos allegados a la oficina Coordinación Grupo de Gestión Contable, se conceptuó que el proponente **COMPAÑÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA** **CUMPLIÓ** con los requisitos y condiciones **FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES** establecidos en la Convocatoria Pública No. 001-2022, y como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en el RUP

Que el VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 04/03/2022, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en la convocatoria pública 007-2022, del pliego de condiciones, que la oferta presentada por el proponente: **FERRETERIA LA ROCA DEL VALLE SAS**, **CUMPLIÓ**, con los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es **HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

FACTOR ECONOMICO	20 Puntos
FACTOR DE CALIDAD TÉCNICA	70 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
TOTAL PUNTOS	100 Puntos

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
FERRETERIA LA ROCA DEL VALLE SAS	<u>100</u>

que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por la **FERRETERIA LA ROCA DEL VALLE SAS**, **CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE**.

Que en el desarrollo del proceso se estableció como conclusiones las citadas a continuación:

- Que se tuvo como único oferente al proponente: **FERRETERIA LA ROCA DEL VALLE SAS**
- Que la propuesta presentada por el proponente: **FERRETERIA LA ROCA DEL VALLE SAS**, cumplió jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada jurídicamente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **FERRETERIA LA ROCA DEL VALLE SAS**, cumplió financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada financieramente y organizacionalmente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **FERRETERIA LA ROCA DEL VALLE SAS**, cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada técnicamente.



RECTORIA

RESOLUCION No. 0503 FECHA: 11 MAR 2022
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

- Que, según evaluación técnica y económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones.
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica es de **CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/L \$401.646.802, IVA incluido**, el cual no supera el presupuesto oficial.
- Por consiguiente, el Comité de Administración y Contratación, recomendó a la Administración de la Universidad, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 007-2022, la adjudicación del proceso, cuyo objeto es la: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARTES ELÉCTRICAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PLOMERÍA NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, ASI COMO LAS DIFERENTES EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS**, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en los pliegos de condiciones

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 007 del 2022, El Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **FERRETERIA LA ROCA DEL VALLE SAS** identificado con el NIT 900.856.898-5, representada legalmente por ELIANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ, identificada con cedula 49.605.434 expedida en Valledupar, el Contrato cuyo objeto es el: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARTES ELÉCTRICAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PLOMERÍA NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, ASI COMO LAS DIFERENTES EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS**". Por valor de **CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/L \$401.646.802, IVA incluido**, por ajustarse a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable.

ARTICULO SEGUNDO: El Plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Contratista y la Universidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la señora ELIANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ, identificada con cedula 49.605.434 expedida en Valledupar, representante legal de la empresa **FERRETERIA LA ROCA DEL VALLE SAS** quien podrá ser ubicado en el correo electrónico: gerencia@ferreteriaroca.com. Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor



Universidad
Popular del Cesar

5

RECTORIA

RESOLUCION No. 0503 FECHA: 11 MAR 2022
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los

11 MAR 2022

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

Revisó: Martha Cecilia Pretelt - Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: (MCDR)

